CONTRATO No HN-BCH-78823-CS-CDS

ESTE CONTRATO se celebra el dos (2) de julio de dos mil veinte (2020) entre **EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS** en adelante (el "**Contratante**"), con domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08019995284049 y la sociedad mercantil denominada **HORWATH CENTRAL AMERICA S. DE R.L. DE C.V.** en adelante ("**La Firma Auditora**"), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, Barrio El Centro, 6ta Avenida B, #1426, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08019995290735, constituida mediante Instrumento Público número 33, otorgado ante los oficios del Notario David López Ramos en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 12 de mayo de 1993, la cual se encuentra inscrita bajo el número 72 del Tomo 290 del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, cuyo representante legal se encuentra debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público número 42, autorizado en esta ciudad el 20 de agosto de 2003 ante los oficios de la Notario Christel Ondina Hesse Joya, el cual se encuentra inscrito bajo el número 60 del Tomo 545 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO QUE El Contratante tiene interés en que **La Firma Auditora** preste los servicios que se señalan a continuación:

Contratación Directa de una Firma Auditora Externa para auditar los estados financieros del Proyecto Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) referentes a la Donación N°. TF A8185 HN brindada por El Banco Mundial (BM) y ejecutado Por Banco Central de Honduras (BCH) y HORWATH CENTRAL AMERICA S. DE R.L. DE C.V. (La Firma Auditora).

CONSIDERANDO QUE La Firma Auditora está dispuesta a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**

(i) La Firma Auditoria (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) La Firma Auditora presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados, "Obligación de la Consultoría de presentar informes".

2. Plazo

La Firma Auditora prestará los servicios durante el periodo de dos punto cinco (2.5) meses contado a partir de la orden de inicio, siempre y cuando el contrato haya sido suscrito.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El Contratante pagará a la Firma Auditora una suma no superior por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Anexos A, según lo establecido en su propuesta económica, deducible el impuesto que corresponde por Ley.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

Productos de la Auditoría	**Fecha**	**Porcentaje de pago**
Presentación y discusión de los borradores de informes de auditoría.	A más tardar a 60 días calendarios a partir de la orden de inicio de la auditoria.	40%
Aceptación de los informes finales.	A más tardar 15 días calendarios de haber entregado los borradores de informes.	60%
Total		**100%**

C. Condiciones de pago

Para financiar este contrato el Contratante dispone de recursos debidamente presupuestados y autorizados. El costo de la contratación se cancelará mediante transferencia electrónica en lempiras, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios después de recibidos a satisfacción los productos señalados en el Anexo A, acompañados del recibo o factura

correspondiente con el visto bueno del Coordinador designado en la cláusula 4 inciso A) y del Subgerente de Estudios Económicos del Contratante.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco de la firma Auditora No.918616301, Banco BAC Honduras, a nombre de Horwath Central America S. de R.L de C.V.

Los costos del servicio de dichas transferencias serán deducidos del pago efectuado a la Firma Auditora.

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH, aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan.

4. Administración del Proyecto

A. <u>Coordinador</u>

El Contratante designa al Coordinador General de la ENIGH como contraparte técnica la Firma Auditora y será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse para el cumplimiento de las obligaciones asociadas con este contrato.

B. <u>Informes y productos</u>

I. Los informes y entregables enumerados en el Cronograma y términos de ejecución de la Auditoria, "Obligación la Firma Auditora de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos.

El Coordinador designado, en un plazo de cinco (5) días hábiles debe aceptar o rechazar cada informe o producto recibido, si el informe o producto es rechazado, la Firma Auditora podrá realizar ajustes, enmiendas o justificaciones correspondientes para su

presentación nuevamente al Coordinador, disponiendo la Firma Auditora, de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del rechazo para subsanar lo solicitado.

La cantidad máxima de rechazos del informe presentado por la Firma Auditora será de una (1) vez.

C. **Lugar sede.**

Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras C.A.

5. **Calidad de los Servicios** — La Firma Auditora se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. **Confidencialidad** — Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, por tiempo indefinido, la Firma Auditora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este Ultimo.

7. **Propiedad de los Materiales** — Todos los estudios, informes u otros materiales preparados por la Firma Auditora para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. La Firma Auditora podrá conservar una copia de dichos documentos.

8. **Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** — La Firma Auditora conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a este podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o este estrechamente relacionado con ellos.

Asimismo, la Firma Auditora no podrá divulgar la información o documentación establecida en la

Cláusula 6 de este contrato, a menos que cumpla lo establecido en la Cláusula 6.

9. Seguros

La Firma Auditora será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

La Firma Auditora no podrá ceder este Contrato o subcontratar ningún parte del mismo, por consiguiente, es entendido por las partes que no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. La cesión o subcontratación no consensuada, será considerada como incumplimiento del mismo.

11. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República de Honduras, el idioma del Contrato será español.

12. Solución de Controversias

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Centro de Arbitraje vigente en ese momento.

13. Modificaciones o variaciones

Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

14. Rescisión

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (f) de esta cláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito a la Firma Auditora por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

(a) Si, después de agotadas las revisiones y subsanaciones descritas en la Cláusula 4 b), la Firma Auditora no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si la Firma Auditora llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

(c) Si el Contratante determina que la Firma Auditora ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

(e) Si la Firma Auditora incumple lo establecido en la Cláusula 10.

(f) En caso de suspensión o cancelación de la donación, en cuyo caso no habrá más obligación por parte del Contratante, que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se afecte por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Para tal fin, el Contratante se compromete en función de las circunstancias a realizar por escrito el respectivo pre aviso a la Firma consultora por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por: GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ

Cargo: GERENTE a.i.

POR LA FIRMA AUDITORA

Firmado Por: DANIEL ANTONIO FORTÍN CHACÓN

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

ANGEL ALBERTO ARITA ORELLANA

TESTIGO

TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

Anexo C: Formato de acuerdo de confidencialidad

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

ANIVERSARIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CÓDIGO HN-BCH-78823-CS-CDS

CONTRATACIÓN DIRECTA DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH) REFERENTES A LA DONACIÓN N° TF A8185 HN BRINDADA POR EL BANCO MUNDIAL (BM) Y EJECUTADO POR BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).

Período:

La firma auditará los estados financieros del proyecto a partir del 18 octubre de 2018 al 30 de junio de 2020, período durante el cual se hicieron los retiros de la cuenta designada de la Donación.

I. Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que la firma auditora necesita para comprender el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Asimismo, constituyen los criterios básicos mediante los cuales el Banco Mundial medirá la calidad del trabajo de la firma auditora al revisar el informe final de la misma.

II. Relaciones y responsabilidades

El Cliente y Contratante para esta auditoría es el BCH, siendo la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2019-2020), la responsable de la presentación de los estados financieros ante la firma auditora. El BM no forma parte del presente contrato de auditoría; sin embargo, como organismo financiador tiene interés en la adecuada administración y registro de los fondos del Convenio de Asistencia Legal y Financiera de la Donación TF A8185 HN.

Se hace notar que, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Donación celebrado entre el BM y el BCH, el primero revisará y determinará la aceptabilidad de los informes financieros auditados remitidos por la UEP y podrá requerir a los auditores información adicional, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y de los procedimientos de control de calidad de la firma a contratar; dicha facilitación de los papeles no requerirá un costo adicional

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Proyecto ENIGH (UEP) preparar los Estados Financieros, notas, reportes e información requeridos, mantener registros contables y controles internos adecuados, la utilización de normas de contabilidad aplicables, la salvaguarda de los activos del proyecto, e información de divulgación adecuada, proveer la información financiera y operativa requerida durante la auditoría; y que se hayan tomado todas las acciones necesarias para que la firma auditora pueda

presentar el informe final o cualquier informe correspondiente a la auditoría que sea contratada de acuerdo a estos Términos de Referencia.

El informe final será revisado por el BM, para determinar su aceptabilidad, con base a estos términos de referencia y cualquier requisito adicional de Administración Financiera establecidos por el BM en el Convenio de Donación TF A8185 HN. El resultado de la revisión que efectúe el BM, será enviado a la entidad ejecutora del Proyecto (UEP), quien enviará copia de la comunicación a la firma auditora.

La firma auditora deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres (3) años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, la firma auditora deberá proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el BM o el BCH.

La firma auditora podrá reunirse con el equipo del proyecto del BM para discutir asuntos relacionados con el desarrollo de la auditoría, incluyendo aspectos relevantes a ser considerados en el plan de auditoría.

III. Antecedentes del Proyecto

Con la aprobación de la Resolución No.205-5/2018 del 11 de mayo de 2018 del Directorio del BCH, este último y el Instituto Nacional de Estadística de Honduras (INE) suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2019-2020).

El BM aprobó el apoyo técnico para la definición de la propuesta metodológica, diseño de muestras e instrumentos a utilizar en una nueva ENIGH y una donación de USD490,677.00 para financiar parcialmente la encuesta, conforme lo establece el Acuerdo Legal de Asistencia Financiera del BM al BCH para el Desarrollo de la ENIGH y la estrategia y plan de adquisiciones derivados, mismos que fueron aprobados por el Directorio del BCH mediante Resolución No. 334-8/2018 en su sesión No.3742 del 16 de agosto de 2018. La donación fue efectiva a partir del 11 de octubre del 2018, cuando fue aprobado el manual operativo.

Objetivo General del Proyecto

El Proyecto de la ENIGH 2019-2020 para Honduras, tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de la estadística básica requerida por el país. Esta tarea servirá para focalizar en forma efectiva las políticas de crecimiento y desarrollo económico y social inclusivo, contribuirá para hacer efectiva las estrategias y políticas relacionadas que está impulsando el Gobierno de la Republica, fortaleciendo el uso eficiente de los recursos públicos y la planificación nacional en la parte económica.

La ENIGH 2019-2020 identificará los patrones de consumo e ingresos de los hogares, así como de las particularidades sociodemográficas y ocupacionales de

ANIVERSARIO

éstos, y las características de la vivienda que habitan o poseen, lo que a su vez permitirá actualizar la canasta de bienes y servicios del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la estimación de la participación de los hogares en la economía en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). La información recabada contribuirá a identificar elementos clave para determinar, junto con otros datos complementarios, distintas mediciones de pobreza monetaria y no monetaria.

Componentes y Actividades del Proyecto

Las actividades de la ENIGH 2019-2020 se agrupan en cuatro (4) componentes principales. Los tres primeros componentes contarán con la coparticipación financiera del Banco Mundial con el uso de recursos de la DBM, y todo el proyecto se beneficiará de su apoyo técnico áreas específicas.

Componentes ENIGH 2019-2020		Actividad
I. Implementación de encuestas rentables y de alta calidad.	Con asistencia financiera del Banco Mundial.	1. Encuesta piloto 2. Capacitación de personal de campo 3. Apoyo técnico consultor principal 4. Calidad y validación de los datos 5. Levantamiento de la encuesta 6. Otras consultorías de apoyo técnico
II. Apoyo a la inclusión a través de mediciones.	Con asistencia financiera del Banco Mundial.	1. Gastos de traslado para inclusión mediante mediciones 2. Actualización cartográfica 3. Levantamiento de encuesta y consultas
III. Apoyo para lograr una cultura de transparencia de la información.	Con asistencia financiera del Banco Mundial.	1. Análisis y tabulación de datos 2. Marco de transparencia y divulgación de datos 3. Auditoria Externa 4. Estrategia de comunicación
IV. Apoyo técnico y administrativo para la encuesta	Financiado totalmente por el BCH	1. Apoyo administrativo 2. Disponer de un centro de operaciones que facilite las labores de la encuesta 3. Adquisición de Equipo de Hardware y Software 4. Logística de movilización terrestre

Los apoyos del Banco Mundial dentro del Proyecto ENIGH 2019-2020 se enfocarán en tres grandes áreas o componentes que están alineados directamente a los objetivos principales del Proyecto: a) Implementación de encuestas rentables y de alta calidad, b) Apoyo a la inclusión a través de mediciones, y c) Apoyo para lograr una cultura de transparencia de la información.

Componente I. Implementación de encuestas rentables y de alta calidad

La donación del Banco Mundial financiará actividades previas a la recolección de la encuesta (capacitación y encuesta piloto), actividades de planificación técnica y logística, así como soporte técnico y servicios para el monitoreo de calidad de los

datos para la ENIGH 2019-2020; todo ello con el fin de identificar e implementar métodos rentables para mejorar la calidad en futuras encuestas de esta naturaleza en el país. Se espera que la incorporación del fortalecimiento de la capacidad institucional en este componente, que incluye actividades de diseño técnico e informático, beneficie a otras encuestas realizadas por el BCH. Este apoyo complementará la asistencia técnica que presta el BM para el diseño del muestreo, cuestionarios y encuestas, particularmente usando metodologías CAPI (Computer- Assisted Personal Interviews).

Una vez analizados los resultados de la encuesta piloto, se ajustarán los instrumentos técnicos de la encuesta (muestra, estrategia de campo, cuestionarios y metodologías de levantamiento), para proceder al levantamiento de la encuesta a nivel nacional, durante al menos doce meses continuos para captar las estacionalidades de los patrones de ingreso y gasto de los hogares.

Las actividades de planificación y diseño conceptual de la encuesta también serán apoyadas por instituciones internacionales involucradas directamente en el desarrollo estadístico de los países, por lo que el BCH aportará recursos de contraparte para tales apoyos técnicos.

En este componente se incluyen las siguientes actividades:

1. Encuesta Piloto
2. Capacitación de personal de campo
3. Apoyo Técnico Consultor Principal
4. Calidad y validación de los datos
5. Levantamiento de la encuesta
6. Otras consultorías de apoyo técnico

Componente II. Apoyo a la inclusión a través de mediciones

Esta donación cubrirá costos relevantes para incluir en la encuesta a dos departamentos que se encuentran territorialmente apartados y están poblados, principalmente, por minorías étnicas, y hasta la fecha excluidas de todas las mediciones de pobreza derivadas del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Estos dos departamentos son: Gracias a Dios, una región poco desarrollada y habitada en su mayoría por Poblaciones Indígenas (PI); e Islas de la Bahía, departamento insular promocionado como destino turístico y poblado principalmente por afro-hondureños. Debido a los altos costos de transporte hacia estas zonas y las dificultades para viajar al interior de Gracias a Dios, no existen actualmente datos socioeconómicos representativos para estas dos regiones, aparte del censo de población del 2013. Si bien realizar una encuesta anual en estos departamentos resulta prohibitivo en términos de costos, incluirlos en la ENIGH 2019-2020, proporcionaría indicadores clave que se actualizarán en próximo ciclo de la encuesta, estimado en no más de 10 años.

Particularmente, la ENIGH del 2019-2020 permitiría analizar la idoneidad del IPC y la metodología oficial de la canasta básica de alimentos (CBA), basados ambos en el resto del país, para estas regiones. Esta información resulta importante para identificar los retos que enfrentan las PI y los afro-hondureños, grupos mayoritarios en estos lugares. La DBM también financiará la contratación de traductores locales para incluir a los hogares de PI, seleccionados aleatoriamente en el diseño muestral, que no hablan castellano. Asimismo, financiará actividades de supervisión de calidad de los datos en esos departamentos y consultas con organizaciones de PI y afro-hondureñas para revisar el cuestionario y las estrategias de entrevista.

Las actividades que cubrirá este componente son:
1. Gastos de traslado para inclusión mediante mediciones
2. Actualización cartográfica
3. Levantamiento de encuesta y consultas

Componente III. Apoyo para lograr una cultura de transparencia de la información

Para fomentar la cultura de trasparencia y rendición de cuentas, así como para aumentar el conocimiento público sobre la encuesta y sus resultados, se destinarán fondos para apoyar esfuerzos de divulgación previos a la encuesta y análisis posteriores de la misma, todo ello en el marco de una estrategia de comunicación diseñada para tal fin; además, se apoyará la publicación y divulgación de los resultados y una auditoría financiera del proyecto. Este componente también incluirá el desarrollo de directrices para la transparencia y divulgación de la información, incluyendo la producción de metadatos que cumplan con normas internacionales como componentes de una evaluación de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (SDSS por sus siglas en inglés), un cronograma de divulgación y métodos para incrementar el acceso a los datos, tales como la anonimización de los microdatos. La DBM financiará también la contratación de un consultor internacional para asistir al INE y al BCH en el análisis de los datos, desde los resultados preliminares y la tabulación de los resultados finales para optimizar el uso de los mismos, ello incluirá un taller de capacitación sobre técnicas de análisis de los datos.

Actividades
1. Análisis y Tabulación de datos
2. Marco de Transparencia y divulgación de datos
3. Auditoria Externa
4. Estrategia de comunicación

Componente IV. Apoyo técnico y administrativo para la encuesta.

El BCH financiará con fondos propios las actividades requeridas para proveer de toda la logística necesaria para el proyecto, incluyendo las de apoyo técnico (logístico, económicos, contables e informáticos) y administrativo para la ejecución exitosa de la encuesta.

Este componente, comprende la dotación de materiales de oficina y contratación de personal administrativo de apoyo para la dirección del Proyecto; se contempla el arrendamiento durante el tiempo de ejecución del proyecto de un centro de operaciones que sirva de soporte logístico, técnico y de consulta para el personal de campo, facilitará medios de consulta para los hogares entrevistados y para las revisiones y validaciones de los trabajos de campo y como centro documental de los formularios impresos. Asimismo, servirá para gestionar las labores de control administrativo, presupuestario y registro contable. El centro estará equipado con equipo de cómputo que facilite estas labores.

Asimismo, el BCH también estará financiando toda la logística para la movilización terrestre del personal de campo y supervisión a nivel nacional, las cuales serán planificadas y controladas en función de la definición de la muestra diseñada para la encuesta, el número de equipos y la estrategia de levantamiento seleccionados.

Actividades:
1. Apoyo administrativo.
2. Disponer de un centro de operaciones que facilite las labores de la encuesta.
3. Adquisición de equipo de hardware y software.
4. Logística de movilización terrestre.

Costo y Financiamiento de la Donación

Categoría	Importe de la subvención asignada (expresado en USD)	Porcentaje de gastos a financiar (Impuestos incluidos)
(1) Las mercancías, servicios de consultoría, no servicios de consultoría, costos de entrenamiento y manejo bajo el Proyecto	490,677.00	100%
CANTIDAD TOTAL	490,677.00	

Cuenta designada para la Donación

Asignación de monto autorizado a cuenta designada

Donación	No. TF A8185HN
Cuenta designada	Donación Banco Mundial No.TFA8185 HN Apoyo de la ENIGH USD.
Número de cuenta	3230020000001-8
Asignación actual autorizada	USD. 50,000.00

Organigrama del Proyecto

Se ha establecido que la UEP contará con personal distribuido en varios cargos. La estructura orgánica diseñada funcionará dentro de la estructura organizativa del BCH y del Instituto Nacional de Estadística, según corresponda. El Organigrama del Proyecto consta de un nivel de decisión ejecutiva, otro de decisión técnica y un tercer nivel con tres (3) componentes de apoyo operativo basado en una estructura funcional. La UEP reportará a la Subgerencia de Estudios Económicos del BCH.

La autoridad máxima es el Consejo Directivo (CD), conformado por las autoridades superiores del BCH y el INE, o quienes ellos designen, y se reunirá al menos una vez cada trimestre cuando se requiera, con el fin de evaluar los avances y los obstáculos encontrados en el desarrollo de las actividades definidas en el plan de trabajo de la ENIGH. El CD podrá realizar reuniones extraordinarias, cuantas veces sea necesario, a petición de una de las partes. La dirección estratégica del Proyecto estará a cargo del BCH.

El segundo nivel de decisión el Comité Técnico Ejecutivo (CTE), estará formado por el Coordinador General de la ENIGH y el Sub-director Ejecutivo del INE, y contará con la asesoría del Subgerente de Estudios Económicos (SEE) del BCH y sus departamentos, así como los departamentos especializados del INE. Como su nombre lo indica, su principal función es coordinar la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico y operativo, asegurándose que sea conforme lo programado, buscando una utilización óptima de los recursos asignados y basado en marcos estadísticos y tecnológicos internacionales y acordes a los recursos económicos. El CTE brindará informes conforme a las reuniones que se hayan realizado con las máximas autoridades sobre el cumplimiento y avance del plan de trabajo y de ser necesario recomendará las acciones pertinentes para superar los obstáculos o inconvenientes que se enfrenten.

El tercer nivel está formado por los técnicos de cada uno de los componentes clave de la planificación y ejecución de la encuesta (coordinadores de componentes), de ellos dependen el personal de apoyo para el desarrollo de las actividades.

IV. Antecedentes de la Auditoria

Para efectos del Convenio de Donación TF A8185 HN, el Proyecto de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH), no cuenta con antecedentes de auditorías previas durante la ejecución de la Donación.

V. Título De la Auditoría

Contratación Directa de una Firma Auditora Externa para auditar los estados financieros del Proyecto Encuesta Nacional De Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) referentes a la Donación N° TF A8185 HN brindada por El Banco Mundial (BM) y ejecutado Por Banco Central De Honduras (BCH).

VI. Normas

La Auditoría deberá realizarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que la firma auditora planifique y lleve a cabo la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos o materiales.

VII. Objetivos de la Auditoría

Objetivo General

El objetivo general de la auditoría del proyecto financiado por el Banco Mundial, es permitir a la firma auditora expresar una opinión profesional sobre los estados financieros, relacionados para el período de ejecución de la auditoría a la que se hace mención en estos Términos de Referencia, en forma y sustancia satisfactoria para el Banco Mundial, como parte integral Proyecto ENIGH y que permita la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones.

Objetivos Específicos

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Convenio de Donación TF A8185 HN presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado de acuerdo con el respectivo Convenio de Donación y disposiciones generales suscritas con el Banco Mundial.

- Emitir un informe de auditoría independiente de los estados contables básicos del Proyecto de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) presentados al BM, debiendo presentar información financiera complementaria y estado de solicitudes de desembolsos de conformidad al Manual Operativo y Carta de Desembolsos del Proyecto ENIGH.

VIII. Alcance de la Auditoría

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al Auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones.

La auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros. Asimismo, incluye la evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones presupuestarias significativas realizadas por la UEP y de la adecuada presentación de los estados financieros. Los registros contables del proyecto proporcionan las bases para la preparación de los estados financieros y se establecen para reflejar las transacciones financieras del proyecto.

Al realizar su trabajo, la firma auditora debe prestar atención especial a los siguientes requisitos:

a) Los procedimientos de auditoría deben incluir las pruebas a los registros contables que la firma auditora considere apropiadas de acuerdo a la ejecución del proyecto. Al planificar y llevar a cabo la auditoría con el objeto de mitigar el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, la firma auditora debe considerar los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido al fraude[1], como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 240: Responsabilidades del auditor en la auditoría de **estados financieros con respecto al fraude.** Si tal evidencia existe, la firma auditora debe contactar al representante del Banco Mundial, y de la unidad administradora del proyecto (UEP) y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus procedimientos de Auditoría relacionados con actos ilegales.
b) Al diseñar y ejecutar los procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados de la misma, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por parte de la entidad con las leyes y regulaciones pueden afectar materialmente los estados financieros, como lo requiere la **Norma Internacional de** Auditoría 250: Consideración de las di**sposiciones legales y reglamentarias en una** auditoría de estados financieros.
c) La firma auditora deberá comunicar asuntos de auditoría de interés de gobierno corporativo que surjan de la auditoría de los estados financieros a los representantes gobierno de la entidad (BCH), como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 260: Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad.
d) A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, la firma auditora deberá planear e implementar respuestas globales a los riesgos evaluados de error material a nivel de estados financieros, y debe diseñar y aplicar otros

[1] Definición de actos de fraude, corrupción y actos ilegales, así como los procedimientos en caso de que estos se detecten se encuentran en las Directrices del Banco Mundial para prevenir y combatir el fraude y la corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y Donaciones

procedimientos de auditoría adicionales, para responder a los riesgos evaluados a nivel aseveración, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 330: **Respuesta del auditor a los riesgos valorados.**

e) La firma auditora tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre, como lo requiere la **Norma Internacional de Auditoría, 560.: Hechos** posteriores

f) Como parte del proceso de auditoría, se espera que la firma auditora obtenga representaciones escritas de la administración y, en su caso, los representantes de la entidad, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 580: Declaraciones escritas.

g) Cuando la firma auditora decide utilizar el trabajo de la función de auditoría interna de la entidad (BCH) para modificar la naturaleza, la oportunidad, o reducir el alcance de los procedimientos de auditoría a ser aplicados por la firma auditora, la determinación se hará de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 610: **Utilización del trabajo del Auditor Interno.**

h) Para determinar si se debe utilizar el trabajo de un experto o el grado en que el trabajo del experto es adecuado para fines de auditoría, la determinación se hará de conformidad con la Norma Internacional **de Auditoría 620: Utilización del trabajo de** un experto del auditor.

i) Para evidenciar el cumplimiento de los procedimientos de administración financiera definidos para el proyecto, se espera que la firma auditora debe llevar a cabo pruebas que confirmen:

- La Auditoría incluye únicamente los recursos proporcionados por el Banco Mundial.
- Los fondos del préstamo o donación han sido usados solamente para propósitos del Proyecto, con atención a economía y eficiencia, incluyendo la revisión de si los gastos reportados en las solicitudes de desembolso son elegibles para financiamiento.
- Los bienes y servicios financiados son adquiridos de acuerdo con los términos del convenio de Donación, incluyendo las Normas de adquisiciones del Banco Mundial[1], no constituyendo una opinión de la firma auditora sobre los procesos de adquisiciones [2].
- La entidad ejecutora del Proyecto (UEP) deben mantener todos los documentos de respaldo en originales, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados en las Solicitudes de Desembolso, Reportes Financieros Interinos y la Cuenta Designada para el manejo de los fondos. La firma auditora debe reportar cualquier gasto no elegible identificado como parte de la auditoría y de la revisión de las Solicitudes de Desembolso.
- Revisar que existen enlaces claros entre los registros contables y los Reportes Financieros presentados al Banco Mundial.

[2] Ver Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, actualizadas y Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, actualizado, o referirse a las normas indicadas en el convenio de préstamo o donación. (o Normas indicadas en convenio de préstamo o donación)

- La planeación y ejecución de la auditoría debe considerar las visitas y aplicación de los procedimientos de auditoría a la entidad ejecutora del Proyecto (UEP).
- En cuanto a los estados financieros sujetos a la opinión de la firma auditora, estos son:
  Los reportes financieros utilizados como Estados Financieros del proyecto y sujetos a la opinión de los auditores son:
  a) Estado de fuentes y uso de Fondos
  b) Estado de inversión Acumulada
  c) Estado de la Cuenta Designada
  d) Notas a los estados financieros
  e) Estado de solicitudes de desembolso.

IX. Otras Responsabilidades de la firma auditora

La firma auditora debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. Efectuar reuniones al inicio y al final con la entidad ejecutora del Proyecto y en caso de requerirse podrá realizarse con otro personal del BCH. (UEP).
B. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen antes de la presentación del informe final de auditoría.
C. Incluir en el informe final la respuesta de la entidad ejecutora del Proyecto los hallazgos sobre los cuales este tenga una posición diferente a la de la firma.
D. Responder a través de la entidad ejecutora del Proyecto las observaciones al informe de auditoría como resultado de la revisión por parte del Banco Mundial.
E. La firma auditora debe revisar los requerimientos del Banco Mundial para presentación de informes financieros y de auditoría contenidos en las Políticas Operacionales **OP 10.00 Financiamiento de Proyectos de Inversión; OP 9.00 Financiamiento de Programas por Resultados, según aplique.**
F. La firma auditora debe estar familiarizado con:
   a) El Manual de Desembolsos del Banco Mundial;
   b) Normas de Adquisiciones con Préstamos del BIRF y
   c) Donación de la AIF, actualizado;
   d) Directrices: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, actualizado.

X. Información Disponible

Para la ejecución del trabajo, la firma auditora tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoría que esté relacionada con la documentación suscrita para el manejo de la donación. Se pone a disposición de la firma auditora lo siguiente:

a. Copia del documento de evaluación del proyecto del Banco Mundial (Project Appraisal Document PAD).
b. Contratos legales pertinentes y sus enmiendas si las hubiere.

c. Manual Operativo del proyecto.
d. Presupuestos, Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones
e. Normas del Banco Mundial sobre Contrataciones (Bienes, Obras y Servicios) y de Selección y Contratación de Consultores, así como las No Objeciones emitidas por el Banco Mundial.
f. Cualquier información adicional que requiriere para la realización de la auditoría.

XI. Informes de Auditoria

La firma auditora emitirá una opinión sobre los estados financieros básicos e información financiera complementaria. La opinión de la firma auditora se basará en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de la auditoría obtenida y se expresará con claridad a través de un informe escrito que describe también la base tomada para emitir su opinión. El informe de auditoría será elaborado de acuerdo con la **Norma Internacional de Auditoría 800: Consideraciones especiales – Auditorías de** estados financieros preparados de acuerdo con marcos de referencia de propósito especial.

Un dictamen de auditoría modificado a los estados financieros se deberá emitir cuando la firma auditora concluye, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, de que los estados financieros en su conjunto no están libres de errores materiales; o la firma auditora no puede obtener suficiente evidencia de auditoría que le permita concluir que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos. Dictámenes de auditoría modificados deben ser de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría **705: Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente**.

La firma auditora incluirá párrafos de énfasis u otros párrafos de asuntos en la opinión de auditoría cuando la firma auditora, después de haber formado la opinión sobre los estados financieros, busca llamar la atención de los usuarios, cuando a juicio de la firma auditora, es necesario hacerlo, a través de una comunicación adicional en el dictamen la firma auditora. Los párrafos se refieren a asuntos que, aunque apropiadamente revelados en los estados financieros, son de tal importancia que es fundamental para la comprensión de los usuarios de los estados financieros; o en su caso, cualquier otro asunto que sea relevante para la comprensión por parte de los usuarios de la auditoría, de las responsabilidades la firma auditora, o del informe de la firma auditora. Esta forma de dictamen se presenta de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 706: Párrafos de énfasis y sobre otros asuntos en el informe emitido por un auditor **independiente.**

La firma auditora emitirá informes que contengan la (s) opinión (es) específica (s) requerida (s) en el acuerdo de préstamo o donación. Todos los resultados de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en los informes de auditoría. El informe debe ser dirigido y entregado a la UEP a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de auditoría, indicado en el inciso XII **"Cronograma y términos de ejecución de la Auditoría"**. El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado,

dos (2) originales y una (1) copia, así mismo en medio magnético, los cuales deberán ser entregados a la UEP (un original y copia para la entidad ejecutora y un original para el Banco Mundial).

Los informes finales de auditoría del proyecto, deberán publicarse en el sitio web del BCH tan pronto es recibido y de igual manera el Banco Mundial lo publicará en el momento de su recibo en su sitio web, conforme a las políticas de acceso a la información del Banco Mundial y normativa establecidas aplicables.

El informe del proyecto deberá contener por lo menos:

a. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío al BCH.
b. Un resumen ejecutivo, en donde se describan brevemente (máximo dos (2) páginas): los resultados de la auditoría, tipo de opinión (es) emitida (s) sobre los Estados Financieros del proyecto.
c. La opinión de la firma consultora sobre si los Estados Financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados, así como las inversiones acumuladas durante el período auditado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios de donación y los mismos han sido preparados de acuerdo con normas de contabilidad aceptables para el BM.
d. Cualquier otra opinión que sea requerida en el convenio de donación (detallarla en esta sección).
e. Los estados financieros del proyecto descritos en la Sección VIII de estos términos de referencia:
    a. Estado de fuentes y uso de Fondos
    b. Estado de inversión Acumulada
    c. Estado de la Cuenta Designada
    d. Notas a los estados financieros
    e. Estado de solicitudes de desembolso.
f. Instancias de incumplimiento con los términos de administración financiera estipuladas en el convenio de donación.
g. Cuantificar y reportar gastos considerados no elegibles, ya sean pagados de la Cuenta Designada o reembolsados por el BM.
h. Llevar a la atención de la entidad ejecutora del proyecto otros asuntos que la firma auditora considere pertinente.
i. Un resumen de los principales procedimientos aplicados durante la realización de la Auditoría Externa.

XII. Cronograma y términos de ejecución de la Auditoría:

Productos de la Auditoría	Fecha	Porcentaje de pago
Presentación y discusión de los borradores de informes de auditoría.	A más tardar a 60 días calendarios a partir de la orden de inicio de la auditoria.	40%
Aceptación de los informes finales.	A más tardar 15 días calendarios de haber entregado los borradores de informes.	60%
Total		**100%**

XIII. Plazo de la contratación.

La Firma Auditora prestará los servicios durante el período de dos puntos cinco (2.5) meses contado a partir de la orden de inicio, siempre y cuando el contrato haya sido suscrito.

XIV. Organización y Dotación de Personal de la Firma Auditora

Formación Académica y Experiencia Especifica mínima solicitada.

1. Un (1) Socio Encargado de la Firma
   Profesional en Ciencias Administrativas y/o económicas y/o contables y/o jurídicas con Maestría
   Experiencia profesional en posiciones similares al cargo propuesto mínima de cinco (5) años, debidamente Colegiado
2. Un (1) Gerente
   Profesional en Ciencias Administrativas y/o económicas y/o contables y/o jurídicas con Maestría
   Experiencia mínima profesional de tres (3) años en procesos similares de proyectos financiados con fondos externos, debidamente Colegiado.
3. Un (1) Auditor Senior
   Profesional en Licenciatura en Contaduría Pública, administración de Empresas o carrera a fin.
   Experiencia profesional en procesos similares mínima de tres (3) años en proyectos financiados con fondos externos, debidamente Colegiado.
4. Un (1) Auditor Junior Profesional en Licenciatura en Contaduría Pública, administración de Empresas o carrera a fin.
   Experiencia profesional en procesos similares mínima de dos (2) años en proyectos financiados con fondos externos, debidamente Colegiado.

Tanto el Auditor Senior como el Junior deberán permanecer trabajando en un horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 pm, en las Oficinas del BCH, ubicadas en el Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas.

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

Fraude y Corrupción

Banco Mundial

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco[1] y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica obstructiva" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o

[1] Banco = Banco Mundial

intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco2; (ii) ser nominada3 como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor, o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitud de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y su personal, permitan al

2 A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

3 Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Banco inspeccionar4 todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

4 Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo C: Formato de Acuerdo de Confidencialidad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Nosotros, EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (**"EL BCH"**), con domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas y la sociedad mercantil HORWATH CENTRAL AMERICA S. DE R.L. DE C.V. (**"LA FIRMA CONSULTORA"**), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, Barrio El Centro, 6ta Avenida B, #1426, por este documento dejamos formalizado, el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, con el objeto de que **"LA FIRMA CONSULTORA"** guarde la debida confidencialidad de la información a la que tendrá acceso, el cual se regirá por las declaraciones, condiciones y términos que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO DEL ACUERDO

Con el objeto de fijar controles administrativos, **"EL BCH"** ha implementado medidas preventivas encaminadas a evitar la divulgación de información confidencial, razón por la cual, este acuerdo establece los términos y condiciones bajo la cual se mantendrá dicha confidencialidad.

CLÁUSULA SEGUNDA
UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN

"LA FIRMA CONSULTORA" manifiesta que la información que conocerá y tendrá acceso, ya sea a través del uso de dispositivos móviles (Memoria USB, microcomputadora portátil, CD´s/DvDs, medios escritos, verbal, Direcciones IP, accesos remotos, etc.), correo electrónico, conferencia web o cualquier otro medio y por la naturaleza de las funciones que realiza en beneficio del Banco Central de Honduras, la utilizará únicamente para el desempeño de las actividades laborales convenidas.

CLÁUSULA TERCERA

CONFIDENCIALIDAD

"LA FIRMA CONSULTORA" manifiesta que se compromete a guardar estricta confidencialidad de los datos, informes, presentaciones, documentos, Direcciones IP y resultados que por razones de trabajo conozca y tenga que almacenar en dispositivo Memoria USB, cintas magnéticas, CD´s/DvDs, microcomputadoras de escritorio, microcomputadoras portátiles y cualquier otro dispositivo móvil, fijo o impreso y que los utilizará únicamente para trabajo en beneficio de esta Institución, manteniendo la confidencialidad por tiempo **indefinido**.

CLÁUSULA CUARTA

SANCIONES

El incumplimiento del presente acuerdo, así como el uso o divulgación no autorizada de la información confidencial por parte de **"LA FIRMA CONSULTORA"**, constituye un incumplimiento al presente Acuerdo y faculta a "EL BCH" para que ejercite las acciones legales que correspondan.

En fe de lo cual, para constancia suscribimos este documento en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de julio del dos mil veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE

Firmado por: GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ

Cargo: GERENTE a.i.

POR LA FIRMA CONSULTORA

Horwath Central America

Firmado por: DANIEL ANTONIO FORTÍN CHACÓN

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL